

INFORME SECRETARIAL: Morales, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado No. 2018-00189-00 interpuesto SANDRA PATRICIA SANTACRUZ en contra de EDUARDO DIAZ VALENCIA, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la inspección de policía del municipio de Morales – Cauca para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

Carmen Alicia Martínez Cerón

CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 138

MORALES, CAUCA, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2.024

Visto el Informe Secretarial que antecede y para continuar con el trámite del proceso, y de conformidad con el Art. 37 del C. G. del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

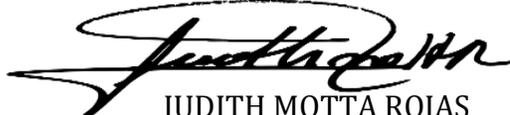
PRIMERO: COMISIONAR a la INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA para los efectos del SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del señor EDUARDO DIAZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.717.123 distinguido con M.I. No. 120-53925 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la Escritura Pública No. 261 de fecha 17 de febrero de 2016 de la Notaria Primera de Popayán.

SEGUNDO: Conforme a las facultades indicadas en el Art. 38 y 40 del C.G.P. el comisionado designará el secuestro el cual debe estar inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia de Popayán. Se fijara como honorarios provisionales del Secuestro que se designe la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) tal como lo dispone el Acuerdo No. 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: LIBRESE el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso y manifestando que la parte interesada aportará lo necesario para la diligencia de Secuestro.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


JUDITH MOTTA ROJAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 31 Hoy, 30 de abril de 2.024__**

CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON

Secretaria